

Expte. N° 7.518/21

**VISTO:**

El reclamo de los vecinos en conjunto con la Vecinal Monte Hermoso, la necesidad de contar con un centro de salud para el barrio Los Paraísos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Directiva de la vecinal Monte Hermoso, en conjunto con los vecinos del barrio Los Paraísos, plantea la necesidad de contar con un Centro de Salud y Primeros Auxilios, un Jardín de Nivel Inicial y una Escuela Primaria.

Que en el barrio Los Paraísos viven más de 250 vecinos. Además, en el último loteo realizado se sumaron 334 lotes nuevos, con la particularidad de que ya habitan en ellos más de 200 familias y que los restantes lotes, en su gran mayoría, se encuentran en construcción. Por su parte, además, el Municipio también cuenta con 60 lotes que proyecta, junto a la Provincia, construir un nuevo plan de 60 viviendas.

Que, es necesario entender que un barrio no es solo un agrupamiento de casas, por lo tanto es fundamental poder contar con establecimientos públicos que satisfagan las necesidades básicas, como la salud y la educación.

Que, al no contar con un centro de salud barrial, los vecinos de la vecinal Monte Hermoso tienen que recorrer largas distancias para poder asistir a los mismos que se encuentran en otros barrios, debido a la alta demanda de pacientes que vienen de distintas zonas, ya que no es el único barrio que sufre esta situación. Algo similar ocurre con los establecimientos educativos, ya que solo existe una sola escuela cercana, y la misma se encuentra superpoblada con cursos que albergan más de 40 alumnos por salón.

Que, debido a lo descripto en los párrafos anteriores, la vecinal plantea la construcción de un centro de Salud Barrial con un Salón de Usos Múltiples (SUM) para uso de los vecinos con fines sociales; y además la construcción de un Jardín de Infantes y una Escuela Primaria, y de esta manera cubrir la demanda en salud y educación que los vecinos reclaman y necesitan.

Que el barrio Los Paraísos, en su rápida extensión, necesita un trabajo de planeamiento y urbanismo para lograr un desarrollo acorde a las necesidades planteadas, y si bien la solicitud de los vecinos es necesaria, hay que reconocer también que es muy ambiciosa; razón por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar las gestiones que sean necesarias ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para poder satisfacer los requerimientos de los vecinos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.578/2.021**


**ART.1°)** El Concejo Deliberante le ordena al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, realice gestiones ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para la construcción de un nuevo Centro de Salud, un Jardín de Nivel Inicial y una Escuela Primaria en el Barrio Los Paraísos, correspondiente a la Vecinal Monte Hermoso.



ART.2º) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal el uso y cesión de los suelos necesarios para la construcción de los pedidos en artículo anterior, en el caso de que esto sea necesario.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 30 de septiembre de 2.021.

  
EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
CARLOS DOLCE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA <i>R2</i>	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	<i>01/10/2021</i>
Atestado por <i>LAURA</i>	
Archivado por	

  
Laura Rochefort  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

